

Tax alert

Centroamérica



Honduras

Honduras amplía el plazo de la amnistía tributaria

En virtud de la extensión del plazo, los contribuyentes aún tienen tipo de aplicar a los beneficios de la amnistía tributaria. Para determinar si pueden aplicar a los beneficios de la amnistía tributaria, deberán revisar los requisitos establecidos en el Decreto 51-2018.

El 31 de diciembre de 2019, el Gobierno hondureño publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, que incluye una disposición que extiende la amnistía fiscal contemplada en el Decreto Ejecutivo 51-2018, hasta el 31 de marzo del 2020.

En general, la amnistía tributaria permitirá que los contribuyentes presenten declaraciones de impuestos, declaraciones informativas o rectifiquen declaraciones previamente presentadas sin la sanción alguna, respecto a obligaciones y pagos que debieron hacerse antes del 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, los contribuyentes pueden optar por una regularización de los periodos fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, mediante el pago de un 1.5% de los ingresos brutos obtenidos según la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta. Se tomará como referencia el monto más alto reportado en cualquiera de los periodos a regularizar. Los periodos que sean regularizados no podrán ser revisados por la Administración Tributaria.

Para más información puede contactar a:

Rafael Sayagués	rafael.sayagues@ey.com
Juan Carlos Chavarría	juan-carlos.chavarría@cr.ey.com
Antonio Ruiz	antonio.ruiz@cr.ey.com
Guillermo Leandro	guillermo.leandro@cr.ey.com
Paola Castro	paola.castro@cr.ey.com
Randall Oquendo	randall.oquendo@cr.ey.com